

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-68
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 27/01/2025
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA IDERMETA-MC-004-2026	Versión: 02

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. IDERMETA-MC-004-2026

El Instituto de Deporte y Recreación del Meta - IDERMETA, invita a todas las personas naturales o jurídicas, de manera individual o en consorcio, uniones temporales o cualquier tipo de asociación a presentar oferta para el presente proceso de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, concordante con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; conforme a las especificaciones contenidas en el estudio previo y todos sus anexos, los cuales hacen parte integral de la presente convocatoria pública, razón por la cual todos los posibles proponentes tienen la obligación de efectuar la respectiva consulta de dichos documentos los cuales serán publicados en el **SECOPI II**.

OBJETO: “DQUISICION DE PÓLIZAS DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL, SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, MANEJO GLOBAL DE LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES Y PÓLIZA PARA LOS FUNCIONARIOS QUE MANEJA EL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META - IDERMETA PARA LA VIGENCIA 2026 - 2027.”

TERMINO DE EJECUCIÓN: El plazo de expedición de la póliza será de cinco (05) días contados a partir del acta de inicio, termino con el que cuenta la aseguradora para expedir y entregar las pólizas y el plazo de ejecución será igual a la vigencia técnica de las pólizas a contratar en el presente proceso de selección; es decir 365 días contados a partir de la expedición de la misma. La vigencia del SOAT es de un año, contado a partir de la fecha de vencimiento del SOAT vigente

LUGAR DE EJECUCIÓN: Será en el municipio de Villavicencio del departamento del Meta.

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL: El valor total estimado del presupuesto oficial objeto del proceso contractual, corresponde a la suma de **VEINTIDÓS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$22.176.780,33) MCTE**, incluido IVA y todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución del contrato.

Para establecer el presupuesto oficial del presente proceso de selección, el INSTITUTO realizó un estudio de mercado comparativo tomando como muestra de los últimos tres (3) procesos anteriores años 2023 2024 y 2025 de los servicios requeridos

Como resultado de dicho análisis, se estableció un margen de referencia en los valores unitarios de cada ítem, con el fin de que los proponentes lo tengan en cuenta al momento de la presentación de sus propuestas.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al certificado de disponibilidad:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
396	22/07/2026	\$22.176.780,33	\$22.176.780,33

FORMA DE PAGO: El Instituto de Deporte y Recreación del Meta IDERMETA, cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-68
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 27/01/2025
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA IDERMETA-MC-004-2026	Versión: 02

El Instituto pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: UN ÚNICO PAGO por el 100% del valor del contrato, previa expedición y entrega de las mismas, En cumplimiento de las obligaciones pactadas a entera satisfacción por parte del supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Pago mencionado se efectuará previa presentación del Informe de Ejecución del contratista avalado por el supervisor, Soporte de Costos o documento equivalente y formato de Autorización de Pago, Deducciones e Impuestos Descontables suscrito por el supervisor. El supervisor verificará el pago de los aportes por parte del contratista al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables para autorizar el pago derivado del Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación, exigida como prerrequisito para el pago a favor del contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: DEMORAS E INTERESES MORATORIOS. El Instituto no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -
84131503	Seguros de automóviles o camiones
84131511	Seguro de deterioro de valores
84131512	Seguros de equipos electrónicos
84131603	Seguros de daños personales por accidente
84131607	Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual

LAS CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO: IDERMETA, rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

1. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidas en la invitación pública.
2. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta y la oferta económica por la persona jurídica Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizado o facultado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
3. Cuando la propuesta económica señale un valor mayor al del presupuesto oficial estimado por la entidad.
4. Por modificar, suprimir o alterar las unidades, descripciones y/o cantidades de la propuesta económica.
5. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendaduras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-68
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 27/01/2025
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA IDERMETA-MC-004-2026	Versión: 02

6. Cuando el oferente no cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, o esté incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley y en sus reglamentos
7. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, bien sea a título individual o figura asociativa (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futuras) o cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica o figura asociativa ostenten igual condición en otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
8. Cuando se realice la presentación extemporánea de la propuesta o cuando la entrega de la propuesta se realice en sitio diferente al indicado en la invitación.
9. Cuando el oferente no presente oferta económica en el formulario electrónico de Secop II o consigne cero pesos (\$0), en la casilla correspondiente al valor.
10. Cuando no se subsane correctamente y dentro del término requerido, la información o documentación solicitada por el INSTITUTO o cuando la información que presente para subsanar haya sido obtenida con fecha posterior a la presentación de la propuesta
11. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el INSTITUTO corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993
12. Cuando no se acredite los requisitos para participar en convocatorias limitadas a Mipymes, habiéndose limitado el respectivo proceso de selección
13. Presentar la oferta desde un perfil diferente al del proponente al que hagan referencia los documentos aportados a la oferta.
14. Las demás previstas en la presente invitación y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

CRONOGRAMA DEL PROCESO: La Entidad debe elaborar el cronograma del proceso teniendo en cuenta los términos legales para cada una de sus etapas.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la invitación pública y Documentos del Proceso de Contratación	22 de julio del 2026	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Plazo máximo para recepción de observaciones a la Invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación	23 de julio del 2026 hasta las 18:00 horas	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	23 de julio del 2026 hasta las 18:00 horas	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Respuesta a las observaciones a la Invitación	24 de julio del 2026 hasta las 18:00 horas	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Publicación del aviso informando si el proceso se limitó a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	24 de julio del 2026 hasta las 18:00 horas	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	24 de julio del 2026 hasta las 18:00 horas	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de las ofertas) y cierre del proceso	28 de julio del 2026 hasta las 08:00 horas	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-68
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 27/01/2025
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA IDERMETA-MC-004-2026	Versión: 02

Apertura de ofertas y Verificación habilitantes, evaluación de las ofertas	28 de julio del 2026 hasta las 08:01 horas	Evaluador Designado
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	28 de julio del 2026 hasta las 16:00 horas	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Traslado y recepción de observaciones al informe de evaluación	29 de julio del 2026	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Respuesta a observaciones e informe final de evaluación (en caso de que se presenten)	30 de julio 2026	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Publicación de la comunicación de aceptación de la oferta o de declaración de desierto del procedimiento	30 de julio de 2026	En el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

RECIBO DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO: Las propuestas deberán ser radicadas en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, hasta la fecha y hora previstas en el proceso para ello.

NOTA: De conformidad con los manuales e instructivos de Colombia compra eficiente frente a la utilización de la plataforma Secop II, solo se resolverán las observaciones allegadas por el módulo de **OBSERVACIONES**, en el término establecido en el cronograma del proceso.

Las observaciones enviadas por el módulo de **MENSAJES**, y las que se realicen fuera de los tiempos establecidos en el cronograma del presente proceso, se resolverán bajo los términos establecidos en la ley 1755 e 2015 aplicables al derecho de petición. (ver <https://www.youtube.com/watch?v=zt1FTQXQtQg> SECOP II para proveedores: Cómo enviar observaciones a los documentos de un proceso.)

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA: En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II".

- En caso de que se presente **una sola oferta**, se adjudicará, si el oferente cumple con los requisitos de habilitación exigidos y la oferta satisface los requerimientos contenidos en la invitación.
- No se aceptarán ofertas presentadas en lugar distinto al que se señala en esta invitación, ni vía fax o correo electrónico,
- La propuesta deberá presentarse en idioma castellano y a máquina y/o computadora, firmado por el Representante Legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación, debidamente foliada en estricto orden consecutivo ascendente.
- Ante una posible indisponibilidad del SECOP II, el correo electrónico utilizado como medio de comunicación oficial para notificaciones y de contacto, será el correo electrónico director@idermeta.gov.co

EXPEDICIÓN DE ADENDAS: Cualquier modificación a la invitación se efectuará a través de adendas, las cuales se incorporarán a la invitación que se encuentra para consulta en la página web del portal único de contratación – SECOP II.

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-68
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 27/01/2025
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA IDERMETA-MC-004-2026	Versión: 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las características técnicas exigidas para los servicios y suministros que se pretenden adquirir, las cuales se detallan a continuación: Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las características técnicas exigidas para los servicios que se pretenden adquirir, las cuales se detalla.

Técnico: El Contrato de seguro incluye; pólizas de seguros de daños materiales, seguro de manejo global estatal, seguros de responsabilidad civil extracontractual, seguro de automóviles y seguro obligatorio para la Toyota Placa OQF597 Del Instituto De Deporte y Recreación Del Meta - IDERMETA, con una compañía aseguradora legalmente establecida en Colombia, que ampare y garantice la protección de los activos, bienes muebles e inmuebles, equipos electrónicos y equipos médicos especializados, póliza de manejo para empleados oficiales, y póliza de responsabilidad civil extracontractual, según la siguiente descripción:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Seguro de automóviles	1
2	Seguro de deterioro de valores	1
3	Seguros de equipos electrónicos	1
4	Seguros de daños personales por accidente	1
5	Seguro de responsabilidad civil extracontractual	1

Nota: "La vigencia de las pólizas solicitadas deberá iniciar, sin excepción, el día 1 de agosto de 2026. La cobertura se mantendrá por un período de un (1) año calendario, finalizando en consecuencia el día 31 de julio de 2027."

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS PÓLIZAS

Amparar todos los bienes inmuebles y muebles de propiedad y aquellos que tenga interés asegurable el **INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META**, incluyendo aquellos que se encuentren bajo su tenencia, control, responsabilidad o custodia, contra los daños o pérdidas a consecuencia de cualquier riesgo, tanto por eventos internos como externos, incluyendo las perdidas consecuenciales por todo concepto, localizados en el territorio nacional utilizados en el desarrollo del objeto social de la entidad.

RELACIÓN DE BIENES	CÓDIGO FASECOLDIA PARA VEHÍCULOS	VALOR
MUEBLES Y ENSERES		\$ 33.929.280
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO		\$ 139.100.584
EQUIPO MEDICO		\$ 958.554.158
EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES (COMPUTO)		\$ 156.341.827
LICENCIAS		\$323.608.781
MANEJO GLOBAL		\$50.000.000
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		\$600.000.000

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-68
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 27/01/2025
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA IDERMETA-MC-004-2026	Versión: 02

PÓLIZA DE AUTOMOVILES Y SOAT VEHÍCULOS PLACAS OQF 597		LOS DE L EY
--	--	-------------

Cobertura de todo riesgo daño material o pérdida física del INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META, por cualquier causa incluyendo, pero sin estar limitado a incendio y/o rayo con sus anexos incluyendo temblor, terremoto, erupción volcánica, Amit, hamccop, terrorismo, sustracción, daño interno maquinaria y equipo y daño interno equipo de cómputo y procesamiento de datos fijos y móviles, manejo global para entidades públicas y responsabilidad civil extracontractual.

AMPAROS ADICIONALES OPCIONALES, Las coberturas descritas a continuación se entenderán incluidas en la póliza:

- Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros y terrorismo al 100%
- Terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto o tsunami al 100%.
- Rotura de maquinaria.
- Equipo eléctrico y electrónico.
- Hurto simple y calificado.
- Equipos móviles y portátiles.

CLÁUSULAS ADICIONALES

ACTOS DE AUTORIDAD.

Queda entendido, convenido y aceptado que la compañía indemnizara al asegurado las pérdidas ocasionadas por la destrucción de los bienes asegurados ordenada por las autoridades competentes, con el fin de aminorar o evitar la propagación de las consecuencias de cualquier siniestro amparado por la póliza a la cual este documento se adhiere, se excluyen actos de confiscación, apropiación o requisición entre otros.

AMPLIACIÓN DEL TERMINO DEL AVISO DE SINIESTRO.

Por medio de la presente clausula y no obstante lo estipulado en las condiciones generales de la póliza, el Asegurado podrá dar aviso de la ocurrencia del siniestro en término de 30 días, siguientes a la fecha en que haya conocido o debido conocer la ocurrencia del mismo y para Huelga, motín, asonada, conmoción civil o popular, actos mal intencionados de terceros, sabotaje y terrorismo será de 10 días.

COBERTURA AUTOMATICA PARA NUEVAS PROPIEDADES Y BIENES.

Queda entendido, convenido y aceptado que en el evento de que el asegurado adquiera, reciba, instale, remodele, o adecué a cualquier título, bienes muebles o inmuebles, sean nuevos o usados, sobre los cuales éste tuviese interés asegurable; las coberturas y amparos adicionales de esta póliza se extenderán automáticamente a dichos bienes hasta por un límite del 50% del valor asegurado de los contenidos y por un periodo de 60 días, con cobro de prima. Si vencido este plazo, no se ha informado a la Compañía, cesará este amparo.

AMPARO AUTOMATICO POR CAMBIO DE UBICACIÓN DEL RIESGO.

Queda entendido, convenido y aceptado que en el evento de que uno o varios de los intereses asegurables, objeto de este seguro, cambien su ubicación del riesgo; las coberturas y amparos adicionales de esta póliza se extenderán automáticamente a la nueva ubicación, con un límite del 25% del valor asegurado de contenidos y por un periodo de 60 días, la cual debe informar a la

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-68
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 27/01/2025
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA IDERMETA-MC-004-2026	Versión: 02

Compañía de seguros. Si vencido este plazo, no se ha informado a la Compañía, cesará este amparo.

CLAUSULA DE MODIFICACIÓN DEL RIESGO:

No obstante, lo estipulado en las condiciones generales, se establece una limitación de la obligación que el asegurado notifique los hechos o circunstancias que agraven el riesgo durante la vigencia del contrato, en el sentido que la aseguradora solo pueda invocarla cuando exista relación de causalidad entre la agravación y el siniestro.

ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN HASTA EL 50%.

Queda entendido, convenido y aceptado que en caso de presentarse un siniestro amparado bajo la presente póliza y demostrada su ocurrencia y cuantía, la Compañía conviene anticipar el 50% del valor estimado de la pérdida mientras el Asegurado cumple con la obligación legal para tal fin, el Asegurado deberá hacer el requerimiento mediante comunicación escrita dirigida a la Compañía Aseguradora.

CLAUSULA DE 72 HORAS PARA TERREMOTO.

Las pérdidas o daños amparados por la presente póliza darán origen a una reclamación separada por cada uno de los fenómenos, sin exceder el total del valor asegurado. Pero si varios de ellos ocurren dentro de un periodo de setenta dos (72) horas consecutivas durante la vigencia del amparo, se tendrán como un solo siniestro y las pérdidas y daños que se causen deberán estar comprendidos en una sola reclamación, sin exceder el total del valor asegurado.

ARBITRAMIENTO O CLAUSULA COMPROMISORIA.

El Asegurado y la Compañía convienen a someter a un tribunal las diferencias que surjan con motivo de la aplicación de las cláusulas y condiciones de esta póliza y a no intentar demanda o acción alguna de otra naturaleza. El tribunal tendrá como sede la ciudad de Villavicencio y fallará en derecho. Los árbitros serán nombrados siguiendo el procedimiento que para tal fin la Ley 1563 de 2012 o en norma que lo remplace, haya estipulado.

CLAUSULA DE ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES NO INTENCIONALES.

Queda entendido, convenido y aceptado que, si el tomador incurriese en errores, omisiones e inexactitudes imputables a él y al asegurado, el contrato no será nulo ni habrá lugar a la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del código de comercio sobre reducción porcentual de la prestación asegurada. En este caso, se liquidará la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.

CLAUSULA DE RESTABLECIMIENTO AUTOMATICO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO.

Queda entendido, convenido y aceptado que, en caso de siniestro o pérdida amparada por la presente póliza, la suma asegurada podrá se restablecida una sola vez, previa solicitud por escrito del asegurado y hasta por el valor indemnizado, con la obligación por parte del asegurado de pagar la prima liquidada a prorrata del monto restablecido desde la fecha de la pérdida hasta el vencimiento de la póliza, excepto para el riesgo de asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga, actos mal intencionados de terceros y terrorismo.

CONOCIMIENTO DEL RIESGO.

La Compañía declara el conocimiento de los riesgos asegurados y por lo tanto deja constancia del conocimiento de los hechos, circunstancias y en general las condiciones de los mismos, sin perjuicios de la obligación que tiene a su cargo el asegurado de avisar cualquier modificación o alteración en el estado del riesgo atendiendo a los criterios establecidos en los artículos 1058 y 1061 del código

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-68
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 27/01/2025
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA IDERMETA-MC-004-2026	Versión: 02

del comercio. La Compañía se reserva el derecho de realizar visitas para inspeccionar los riesgos asegurados cuantas veces lo juzgue pertinente.

DENOMINACIÓN DE BIENES.

Queda entendido, convenido y aceptado que la compañía acepta el título, nombre, denominación y/o nomenclatura con la que el asegurado identifica o describe los bienes asegurados en sus registros o libros de comercio o de contabilidad, siempre y cuando se trate de bienes amparados bajo la presente póliza.

DESIGNACIÓN DE BIENES ASEGURADOS.

Queda entendido, convenido y aceptado que la compañía acepta el título, nombre, denominación y/o nomenclatura con la que el asegurado identifica o describe los bienes asegurados en sus registros, inventarios, bases de datos o similares, siempre cuando la definición este de acuerdo a la naturaleza física de los mismos.

PRIMERA OPCIÓN DE COMPRA DEL SALVAMENTO POR EL ASEGURADO.

En caso de daño o pérdida, el asegurado quisiera conservar el bien asegurado, tendrá la primera opción de compra, caso en el cual, la aseguradora efectuará un peritazgo e informara el valor del avalúo.

El oferente se obliga a comunicar por escrito al asegurado en toda oportunidad a que haya lugar a la aplicación de esta cláusula, concediéndole a este un plazo de treinta (30) días para informar si hará uso de esta opción, siempre y cuando iguale la mejor oferta.

DERECHO SOBRE EL SALVAMENTO.

En el evento que se recobre alguna suma proveniente de la venta de algún salvamento respecto de cualquier pérdida indemnizada por la Compañía, el asegurado participará de tal recuperación en la suma en que hubiese participado de la pérdida, teniendo en cuenta el deducible y el infraseguro, cuando hubiese lugar a ellos.

- **DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES.**

Queda entendido, convenido y aceptado que en caso de siniestro amparado por la póliza que requiera la designación de perito ajustador, la Aseguradora presentará tres ajustadores al asegurado, de los cuales el mismo asegurado, seleccionará uno, con el que se efectuará su contratación de común acuerdo.

- **BIENES DE PROPIEDAD PERSONAL DE FUNCIONARIOS O CONTRATISTAS.**

Se amparan los bienes de propiedad de los servidores públicos del asegurado, con exclusión de dineros, joyas y vehículos mientras se encuentren en predios del asegurado, siempre y cuando dichos bienes no estén amparados por otros seguros, sublimitado a \$ 5.000.000, por evento y \$ 20.000.000, por vigencia.

- **NO CONCURRENCIA DE AMPAROS, CLAUSULAS Y/O CONDICIONES.**

Queda entendido, convenido y aceptado, que si dos o más amparos, clausulas o condiciones otorgan coberturas a un mismo evento, se indemnizara con aquella que ofrezca mayor protección para los intereses del asegurado, de igual manera prevalecerán los amparos, cláusula o condiciones que otorguen cobertura, sobre aquellos que las excluyan. En todo caso y ante cualquier discrepancia sobre cuál es el amparo, clausula o condición aplicable

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-68
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 27/01/2025
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA IDERMETA-MC-004-2026	Versión: 02

a un caso determinado, se aplicará aquella que determine el asegurado de acuerdo a su convivencia.

- **NO CONCURRENCIA DE DEDUCIBLES.**

Queda entendido, convenido y aceptado que en el evento de que un bien a consecuencia de un siniestro, se vea afectado por diferentes amparos de la póliza, únicamente se deducirá de la indemnización el deducible menor.

- **PAGO A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.**

El asegurado, se reserva el derecho de solicitar a la compañía de seguros el pago de la indemnización, mediante la reparación, y/o reposición del bien o bienes afectados, o mediante giro a los contratistas y/o proveedores de servicios o suministro de éstos u otros similares con los cuales el Asegurado decida reemplazarlos, y la compañía a petición escrita del asegurado, efectuará el pago de la indemnización, hasta el monto de su responsabilidad, bajo estas condiciones.

- **MODIFICACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO.**

Si durante la vigencia de la póliza se presentan modificaciones a las condiciones de la póliza que representen un beneficio a favor del asegurado, sin que impliquen un aumento a la prima originalmente pactada, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas a la póliza.

- **REVOCACIÓN DE LA POLIZA Y/O NO PRORROGA.**

El contrato de seguros podrá ser revocado unilateralmente por el asegurado en cualquier momento de la ejecución. La compañía por su parte podrá revocarlo dando un aviso de 30 días de anticipación, salvo para las coberturas de Amit, hamccop, que será de 10 días. En caso de revocación por parte de la aseguradora, esta devolverá al asegurado la parte de la prima no devengada, o sea, la que corresponde al lapso comprendido entre la fecha que comienza a surtir efecto la revocación y la del vencimiento del seguro. En caso de que sea revocado por el asegurado el importe de la prima devengada y el de la devolución, se calculará tomando en cuenta la tarifa de seguros a corto plazo. De igual manera, la compañía se obliga a avisar su decisión de no prorrogar este contrato de seguros con 90 días de anticipación, mediante comunicación escrita dirigida al asegurado.

- **GASTOS ADICIONALES PARA LA REPRODUCCIÓN O REEMPLAZO DE INFORMACIÓN EN DOCUMENTOS, ARCHIVOS DE CUALQUIER TIPO, BASES DE DATOS, PLANOS, ETC.**

No obstante, lo que se diga en contrario en las condiciones generales y particulares de la póliza, la aseguradora se obliga a indemnizar los gastos y costos en que necesaria y razonablemente incurra el asegurado para reproducir o reponer la información contenida en documentos, bases de datos, archivos de cualquier tipo, planos, etc., perdidos o dañados a consecuencia de cualquiera de los eventos amparado por la póliza, sublimitado a \$ 50.000.000, por evento y vigencia.

- **TRASLADO TEMPORAL DE BIENES.**

Los bienes amparados por esta póliza de seguros que sean trasladados temporalmente dentro de los establecimientos asegurados o a otros sitios, para reparación, limpieza, renovación, acondicionamiento, revisión, mantenimiento o fines similares, estarán amparados contra los mismos riesgos que figuran en la póliza y sus anexos dentro del territorio de la República de Colombia, durante la vigencia de la póliza hasta el 50% de la suma asegurada, aviso de 60 días y se excluye el transporte.

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-68
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 27/01/2025
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA IDERMETA-MC-004-2026	Versión: 02

- **ROTURA DE VIDRIOS.**

Queda entendido, convenido y aceptado que, en el evento de rotura de vidrios, tanto internos, como externos, la aseguradora pagará al asegurado dichos daños, por concepto de rotura, incluyendo los generados por hamccop, vandalismo y Amit, sin aplicación de deducibles, sublimitado a \$ 30.000.000 evento y vigencia.

- **BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL.**

Queda entendido, convenido y aceptado que la compañía de seguros indemnizara los daños y pérdidas ocasionadas por cualquier siniestro amparado bajo la póliza, que afecte bienes que, sin ser de propiedad del asegurado, estén bajo su responsabilidad, cuidado, tenencia, control o custodia. Aplica para bienes previamente declarados e incluidos en la póliza, con cobro de prima adicional y sublimitado a \$ 50.000.000.

- **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

- **INDICE VARIABLE.**

Queda entendido y convenido que, de acuerdo con instrucciones recibidos del asegurado, la suma asegurada indicada, se irá incrementando, en forma lineal hasta alcanzar al final del año un 10% de incremento total adicional.

- El dron no se asegura en vuelo.

GASTOS DERIVADOS DEL SINIESTRO, en caso de pérdidas o daños de los bienes asegurados ocasionados por un evento amparado por la cobertura básica o los amparos adicionales, se indemnizarán además los costos o gastos definidos a continuación y en que necesaria y razonablemente deba incurrir el asegurado:

- Gastos por remoción de escombros.
- Gastos de preservación de bienes.
- Gastos para la extinción del siniestro.
- Honorarios profesionales.
- Honorarios de auditores, revisores y contadores.
- Gastos de viaje y estadía.
- Gastos para la reposición de documentos.
- Gastos adicionales por concepto de horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados y flete expreso.
- Gastos adicionales por concepto de flete aéreo.
- Gastos extraordinarios. 100% de los demostrados bajo esta condición la cobertura de la póliza se extiende a amparar los gastos extras por arrendamientos de bienes, equipos, instalaciones y edificios en que incurra el asegurado, adicionales y en exceso a sus costos normales de operación, con el único fin de poder continuar con igual eficiencia, las operaciones del giro normal de sus actividades que se vean afectadas directamente por un evento amparado bajo este seguro. Sublimitado hasta el 20 % del valor asegurado en edificios más contenidos.

La suma máxima que la aseguradora indemnizará por una, varias o todas las «coberturas en caso de siniestro» antes indicadas, que se afecten en un solo evento, en ningún caso

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-68
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 27/01/2025
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA IDERMETA-MC-004-2026	Versión: 02

será superior al veinte (20%) por ciento de la suma asegurada de los bienes afectados por el siniestro.

- **POLIZA MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL.**

- **VALOR ASEGURADO: \$ 50.000.000**

La Entidad Aseguradora se obliga a indemnizar los daños y/o pérdidas de bienes y valores asegurados ocasionados por las decisiones y/o actuaciones de sus funcionarios, o por terceros con la participación de alguno o algunos de los funcionarios del **INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META**, que se configuren como delito contra la administración pública cometidos por el (los) servidor (es) público (s) en desempeño de (los) cargo (s) indicado (s) en la solicitud, en la caratula de la póliza o en uno de sus anexos, siempre y cuando la conducta que dio origen al daño, tenga lugar dentro de la vigencia de la póliza.

AMPARO BASICO:

- *Delitos contra la administración pública.*
- *Delitos contra el patrimonio económico.*
- *Responsabilidad fiscal.*
- *Rendición o reconstrucción de cuentas.*
- *Juicios con responsabilidad fiscal.*

AMPAROS ADICIONALES:

- *Pérdidas causadas por Empleados no identificados: Hasta el 50% del valor asegurado, la compañía reconocerá la indemnización correspondiente a pérdidas en las cuales no se pueda identificar la (s) persona(s) que la causaron, siempre y cuando las pruebas presentadas permitan tener la certeza de que las pérdidas fueron causadas por uno o varios empleados de la entidad asegurada, a cualquier título (autor intelectual, material o cómplice). Queda entendido que la responsabilidad de la compañía respecto de tales pérdidas no excederá en ningún caso del monto estipulado en la póliza.*
- *Empleados ocasionales, temporales, de firmas especializadas y de contratistas independientes, hasta el 50% del valor asegurado del amparo básico, mientras se encuentre ejerciendo sus funciones al servicio del asegurado.*
- *Amparo automático de nuevos cargos: Aviso 30 días, con cobro de prima.*
- *Amparo automático por cambio de denominación de cargos y nominaciones de los servidores públicos durante la vigencia del seguro, previo aviso a la Aseguradora con 30 días.*
- *Amparo de protección de depósitos bancarios: Hasta el 50% del valor asegurado de básico, la cobertura se otorga con el siguiente texto: Protección de depósitos bancarios, se cubren las pérdidas que el beneficiario sufra en cuanto a los dineros depositados en su cuenta de ahorros o corriente que mantenga con una entidad bancaria o financiera, siempre y cuando dicha perdida se deba a falsificación o adulteración de una cheque, letra de cambio, pagaré, carta de crédito o cualquier otra clase de titulo valor que el banco o la entidad financiera presuma que ha sido firmado, endosado o avalado por el beneficiario de la póliza o por una persona que obre en su nombre o representación y que el banco o entidad financiera compruebe que no es responsable por dicho pago; al amparo se hace extensivo a cualquier de los siguientes eventos:*

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-68
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 27/01/2025
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA IDERMETA-MC-004-2026	Versión: 02

A. Cuando el cheque girado por el presunto asegurado o representante sea pagado a una persona ficticia.

B. Cuando el cheque girado por asegurado o su representante a favor de un tercero y entregado a dicho tercero o un representante de este, resulte endosado y cobrado por persona distinta a dicho tercero o a aquella otra a quien ha debido hacerse el pago en virtud de una transferencia posterior que hubiese podido efectuarse respecto a dicho cheque.

C. Cualquier cheque o giro con destino al pago de salarios que habiendo sido girado u ordenado por el asegurado resultare endosado y cobrado por un tercero obrando supuestamente a nombre del girador o de aquel a quien debía hacerse el pago.

Es requisito indispensable para que sea procedente una indemnización bajo los anteriores literales que exista falsificación o adulteración de conformidad con las disposiciones legales vigentes al momento del siniestro y se demuestre la participación de uno o más de los cargos asegurados.

Las firmas estampadas por medios mecánicos, serán consideradas como firmas autógrafas. Queda además entendido que la responsabilidad de la compañía respecto a tales pérdidas no excederá en ningún caso el monto estipulado en la caratula de la póliza y/o condiciones particulares.

RELACIÓN DE CARGOS ASEGURAR:

- Director General
- Subdirector Administrativo
- Tesorería
- Auxiliar Administrativo 1
- Auxiliar Administrativo 2
- Auxiliar Administrativo 3
- Auxiliar Administrativo 4
- Subdirector Operativo
- Secretaría
- Secretaria 1
- Secretaria 2
- Secretaria 3
- Secretaria asistencial
- Jefe de Oficina Asesora de Planeación
- Profesional Universitario 1
- Profesional Universitario 2
- Profesional Universitario 3
- Subdirector Técnico
- Asesor Control Interno
- Técnico Operativo
- Conductor Mecánico

• RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

VALOR ASEGURADO: \$ 600.000.000

Amparar los perjuicios patrimoniales causados a terceros como consecuencia de un hecho de carácter accidental, súbito e imprevisto, imputable al asegurado de acuerdo con la ley Colombiana,

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-68
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 27/01/2025
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA IDERMETA-MC-004-2026	Versión: 02

que causen la muerte, lesión o menoscabo en la salud de las persona (daños personales) y/o el deterioro o destrucción de bienes (daños materiales) y perjuicios económicos incluyendo lucro cesante, como consecuencia directa de tales daños personales y/o daños materiales, causados durante el giro normal de sus actividades.

- **PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES:**

Las operaciones que lleve a cabo el asegurado en el giro normal de sus actividades, se entenderá predios el conjunto de bienes muebles e inmuebles que sea descrito taxativamente en la póliza y por operaciones, las actividades que lleve a cabo el asegurado en el giro normal de sus actividades.

AMPAROS ADICIONALES:

Daños materiales o personales como consecuencia de:

- a. La posesión, uso o mantenimiento de los predios y en los cuales el asegurado desarrolla las actividades objeto del seguro a contratar.
- b. Las labores u operaciones que lleva a cabo el asegurado en el ejercicio de sus actividades de tal manera quedan amparada la responsabilidad civil extracontractual derivada de:
 1. Incendio y explosión en operaciones de cargue y descargue y de transportes de mercancías dentro de los predios del asegurado, hasta el 10% por evento y 20% por vigencia del valor asegurado en responsabilidad civil, excepto los daños a la carga y al vehículo transportador.
 2. Posesión y uso de avisos y vallas para propaganda y/o publicidad, siempre y cuando sean instaladas por el asegurado, hasta el 10% por evento y 20% por vigencia del valor asegurado en responsabilidad civil.
 3. Posesión y uso de instalaciones sociales y deportivas, realización de eventos organizados por el asegurado, sublimitado al 30% del valor asegurado en responsabilidad civil.
 4. Caída de árboles, postes muros y construcciones por hechos repentinos e imprevistos, siempre y cuando el evento se ocasione como resultado de responsabilidad de acción u omisión del asegurado, hasta el 10% por evento y 20% por vigencia del valor asegurado en responsabilidad civil.
 5. Responsabilidad civil extracontractual vehículos propios y no propios: Se ampara la responsabilidad civil por lesiones a terceras personas o daños a propiedades de terceros que le sean imputables al asegurado legalmente como consecuencia de la utilización en el giro normal de sus negocios, de vehículos propios y no propios; opera en exceso de \$ 100.000.000, para daños a bienes de terceros, / \$ 100.000.000, por lesiones o muerte a una persona / \$ 200.000.000 por lesiones o muerte a dos o más persona del seguro de automóviles, soat y cualquier otro seguros que posea el vehículo, hasta el 10% por evento y 20% por vigencia del valor asegurado en responsabilidad civil.
 6. Responsabilidad civil extracontractual contratistas y subcontratistas: opera en exceso de 200 SMMLV, queda cubierta la responsabilidad civil extracontractual que recaee sobre el asegurado en forma directa por daños causados por los contratistas y subcontratistas a su servicio, siempre y cuando dichos daños tengan relación directa o indirecta con la actividad del asegurado, hasta el 10% por evento y 20% por vigencia del valor asegurado en responsabilidad civil.
 7. Responsabilidad civil extracontractual patronal: Cubre la responsabilidad frente a empleados en exceso de prestaciones legales (Art. 216 C.S.T.), excluyendo

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-68
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 27/01/2025
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA IDERMETA-MC-004-2026	Versión: 02

enfermedades profesionales, culpa grave del empleado o daños materiales propios, con límites del 10% por evento y 20% vigencia.

8. Perjuicios patrimoniales: incluye daños emergentes y lucro cesante, siempre que se deriven de un daño material, lesión corporal cubierto por la póliza, hasta el 10% por evento y 20% por vigencia del valor asegurado en responsabilidad civil.
9. Perjuicios extra patrimoniales: incluye perjuicio moral, perjuicios fisiológicos y daños a la vida de relación, siempre que deriven de un daño material, lesión corporal, cubierta por la póliza, hasta el 10% por evento y 20% por vigencia del valor asegurado en responsabilidad civil.
10. Viajes de funcionarios del asegurado, en comisión de trabajo dentro del territorio nacional, hasta el 10% por evento y 20% por vigencia del valor asegurado en responsabilidad civil, se excluye la responsabilidad profesional.
11. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales, hasta el 10% por evento y 20% por vigencia del valor asegurado en responsabilidad civil.
12. Vigilancia de los predios asegurados, por personal del asegurado. Responsabilidad civil que el personal de vigilancia y seguridad del asegurado puedan llegar a cometer en desempeño de sus labores, incluso la ocasionada por el uso de armas de fuego y errores de puntería. Si el personal de celaduría y seguridad que presta el servicio al asegurado es suministrado por una firma especializada en la materia, este amparo opera en exceso del límite de RCE que la ley exige para este tipo de actividad o el límite que tal firma tenga contratada para estos efectos, el que sea mayor, pero en todo caso no será inferior a 400 SMMLV, hasta el 10% por evento y 20% por vigencia del valor asegurado en responsabilidad civil.
13. Posesión o uso de depósitos, tanques y tuberías dentro de los predios, hasta el 10% por evento y 20% por vigencia del valor asegurado en responsabilidad civil.
14. Labores y operaciones de sus empleados en el ejercicio normal de las actividades del asegurado, hasta el 10% por evento y 20% por vigencia del valor asegurado en responsabilidad civil.
15. Daño patrimonial (daño emergente y lucro cesante) y extramatrimonial (daño moral y fisiológico) con este amparo se cubren las reclamaciones derivadas de daños morales y/o perjuicios fisiológicos, siempre y cuando se deriven de un daño físico y/o muerte de la persona (según condicionado), hasta el 10% por evento y 20% por vigencia del valor asegurado en responsabilidad civil.
16. Posesión y utilización de cafeterías, casinos y restaurantes, hasta el 10% por evento y 20% por vigencia del valor asegurado en responsabilidad civil.
17. Daños a bienes o personas por causa de hundimientos, huecos y daños en las vías y andenes y siempre y cuando el evento se ocasione como resultado de responsabilidad de acción u omisión del asegurado, hasta el 10% por evento y 20% por vigencia del valor asegurado en responsabilidad civil.
18. Cobertura fuera de predios para eventos culturales y de amplia participación de la ciudadanía, realizados dentro y fuera de sus instalaciones, en especial que tenga que ver con la operación normal de sus parques, vías, atractivos turísticos y los eventos que tenga a su cargo y que se encuentren bajo su responsabilidad, hasta el 5% por evento y 20% por vigencia del valor asegurado en responsabilidad civil.
19. Responsabilidad civil extracontractual por contaminación, hasta el 10% por evento y 20% por vigencia del valor asegurado en responsabilidad civil, excepto la contaminación paulatina.
20. Responsabilidad civil extracontractual parqueaderos: Ampara únicamente los daños, el hurto y hurto calificado de los vehículos, entendiéndose estos por automóviles y motos, que ocurren en los parqueaderos de propiedad o sobre los cuales ejerza tenencia y/o control el asegurado, siempre y cuando dichos parqueaderos se

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-68
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 27/01/2025
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA IDERMETA-MC-004-2026	Versión: 02

encuentren debidamente cerrados, vigilados y exista registro y control de entrada y salida de vehículos, hasta el 10% por evento y 20% por vigencia del valor asegurado en responsabilidad civil.

21. Responsabilidad civil extracontractual bienes bajo cuidado tenencia y control, hasta el 10% por evento y 20% por vigencia del valor asegurado en responsabilidad civil.
22. Gastos en defensa, hasta el 10% del valor asegurado del básico por evento y del 20% del valor asegurado del básico por vigencia.
23. Gastos médicos: Sublímite del valor asegurado \$ 5.000.000, por evento y \$ 20.000.000 vigencia.
24. Se excluye la responsabilidad civil extracontractual ocasionada por el dron en vuelo.

• CLÁUSULAS ADICIONALES

- Amparo automático para nuevos predios y operaciones: Aviso 30 días.
- Ampliación aviso de siniestro 30 días siguientes a la fecha de ocurrencia.
- Cláusula de arbitramento. La Compañía Aseguradora, y el Asegurado, Tomador o Beneficiario, acordaran someter a decisión de tres (3) árbitros todas las diferencias que se susciten en relación con la celebración, ejecución o terminación del contrato de seguro. Los árbitros serán nombrados de común acuerdo por las partes y, si ello no fuere posible, se aplicará lo dispuesto por las normas legales vigentes. El fallo será en derecho y el Tribunal tendrá como sede la ciudad de Villavicencio (Meta).
- Designación de ajustadores. Queda entendido, convenido y aceptado que, en caso de siniestro amparado por la póliza que requiera la designación de perito ajustador, la Aseguradora presentará tres ajustadores al **INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META**, de los cuales Empresa seleccionará uno, con el que se efectuará su contratación de común acuerdo.

• SEGURO DE AUTOMOVILES

- **Marca /** Toyota
- **Tipo /** Fortuner 2.7 L
- **Carrocería /** Wagon
- **Placa /** OQF597
- **Clase /** Campero
- **Código fasecolda /** 09008171
- **Modelo /** 2014
- **Servicio /** Oficial
- **Valor asegurado /** \$ 54.409.571.50

• COBERTURAS

- *Resp. Civil ext. daños bienes a terceros /* \$
500.000.000
- *Resp. Civil ext. muerte o lesiones a una persona /* \$
500.000.000
- *Resp. Civil ext. muerte o lesiones a dos o más persona /* \$
1.000.000.000
- *Pérdida total daños*
- *Pérdida parcial daños*
- *Pérdida total hurto*

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-68
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 27/01/2025
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA IDERMETA-MC-004-2026	Versión: 02

- Pérdida parcial hurto
- Temblor, Terremoto y erupción volcánica
- Protección patrimonial
- Asistencia jurídica
- Asistencia en viajes
- Actos terroristas
- Vehículo de remplazo en caso de pérdidas parciales y totales, para pérdidas parciales entregará al tomador a más tardar dentro de los tres (3) días posteriores a la entrada en taller y la tenencia del mismo, será hasta cuando entreguen nuevamente el vehículo reparado o por máximo quince (15) días; de otro lado, en caso de pérdidas totales, se entregará vehículo de remplazo dentro de los tres (3) días posteriores a la declaratoria de pérdida total y hasta cuando efectúen el pago total de la indemnización o máximo 30 días.
- Accidentes personales al conductor \$ 50.000.000, cubre la muerte accidental al conductor en el ejercicio de sus funciones y se acepta este amparo bajo una póliza de accidentes personales
- Gastos de transporte por pérdidas totales \$ 30.000 diarios/ 30 días, este amparo aplica siempre y cuando no se utilice el vehículo de remplazo.

• CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS

- Asistencia jurídica (administrativas de tránsito y en proceso penal).
- Amparo automático de nuevos vehículos \$ 200.000.000 y aviso 30 días, con cobro de prima
- Amparo automático de nuevos accesorios y equipos \$ 5.000.000 aviso 30 días, con cobro de prima
- Ampliación aviso de siniestro a 30 días.
- No inspección de vehículos 0 kilómetros.
- Pago a los terceros por declaración de culpabilidad mediante resolución de la inspección de tránsito o aceptación de responsabilidad, siempre y cuando sea declarado por la entidad competente.
- Cobertura de responsabilidad civil extracontractual en lo que trata del lucro cesante y el daño moral. Hasta un límite del 100% de la cobertura contratada. Se aclara que el porcentaje indicado, será el monto máximo a pagar frente a perjuicios morales, sin importar el número de personas perjudicadas de manera directa o indirecta y sin que el valor a indemnizar por cada víctima directa y el grupo de personas perjudicadas que por ella reclamen supere el (100%) de la suma asegurada. Se aclara que esta cobertura, solo aplicará en caso de sentencia judicial debidamente ejecutoriada, en donde se condene al pago de los perjuicios morales por muerte o lesiones personales. Queda claro que los porcentajes mencionados, no son valores adicionales al valor asegurado en la cobertura de responsabilidad civil extracontractual y que, en todo caso, estarán sujetos al límite individual y global de los valores asegurados bajo dicha cobertura.

DEDUCIBLES

Para el ramo de automóviles no se aceptará la aplicación de deducibles, so pena de rechazo de la propuesta.

• SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-68
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 27/01/2025
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA IDERMETA-MC-004-2026	Versión: 02

Es el seguro obligatorio de accidentes de tránsito que todo vehículo debe tener, el cual, ampara los gastos médicos, de transporte, muerte e incapacidad permanente, en caso de un accidente de tránsito.

- **Marca:** Toyota
- **Tipo:** Fortuner 2.7 L
- **Carrocería:** Wagon
- **Placa:** OQF597
- **Clase:** Campero
- **Código fasecolda:** 09008171
- **Modelo:** 2014
- **Servicio:** Oficial

MARCA	TIPO	CLASE	MODELO	PLACA
TOYOTA	FORTUNER CAFURGON	CAMPERO	2014	OQF597

De conformidad con lo dispuesto en la ley:

AMPAROS POR VICTIMA

- Gastos Médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios: 800 SMLDV
- Incapacidad permanente: 180 SMLDV
- Muerte y gastos funerarios: 750 SMLDV
- Gastos de transporte y movilización de víctimas: 10 SMLDV

SMLDV: Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes

DEDUCIBLE MÁXIMOS A OFERTAR		
AMPARO	% SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA	MINIMO EN SMMLV
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES (INCENDIO Y ANEXOS)	10% SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA	1 SMMLV
HUELGA, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO	15% SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA	2 SMMLV
TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA	3% DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTÍCULO AFECTADO	1 SMMLV
HURTO SIMPLE Y CALIFICADO	10% SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA	1 SMMLV
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	10% SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA	2 SMMLV
MANEJO GLOBAL	10% SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA	SMMLV

En todo caso, la entidad se reserva el derecho de aceptar condiciones técnicas mejores a las planteadas en el anexo técnico, siempre que sean previamente acordadas con la supervisión y no

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-68
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 27/01/2025
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA IDERMETA-MC-004-2026	Versión: 02

representan costos adicionales a los establecidos en el presupuesto oficial de la presente contratación.

REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN: La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”. En caso de que no se acrediten los requisitos habilitantes, el interesado contará con el término preclusivo y perentorio establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 para la modalidad de mínima cuantía y cronograma del proceso de selección para subsanarlos, so pena del rechazo de la oferta.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. En caso de empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes. La oferta y la comunicación de aceptación de esta conforman el contrato y los dos documentos serán publicados en el SECOP II en la fecha establecida en el cronograma.

Capacidad Jurídica: En el presente proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas; nacionales o extranjeras y; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Las personas jurídicas nacionales deben estar inscritas en la Cámara de Comercio, cuyo objeto social, actividad social o actividad comercial le permita prestar el servicio señalado en el objeto contractual, siendo lícito y acorde con el servicio que se va a prestar.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

1. Carta de presentación de la propuesta (ANEXO 1).
2. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (Si la propuesta se presenta en alguna de las dos modalidades) que cumpla con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
3. Certificado de existencia y representación legal vigente y con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso (En caso de ser persona jurídica).
4. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera, con una vigencia no superior a 30 días calendario a la presentación de la propuesta, que incluya los ramos autorizados.
5. Cuando el representante legal tenga una limitación para suscribir contratos o limitación en su monto, deberá allegar el Acta del órgano directivo competente que lo faculte con el fin de suscribir el respectivo contrato (En caso de ser necesaria).
6. Certificación sobre aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes a los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta firmada por el revisor fiscal si estuviere obligado a tener o por el representante legal (Para persona jurídica).
7. Registro Único Tributario.

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-68
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 27/01/2025
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA IDERMETA-MC-004-2026	Versión: 02

8. Copia de la cedula de ciudadanía (representante legal de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta o de los integrantes del consorcio o unión temporal).
9. Los antecedentes penales, disciplinarios, la libreta militar y los fiscales serán verificados o consultados por la entidad a través del evaluador.
10. Los oferentes personas naturales y/o los Representantes Legales de la persona Jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
11. Inhabilidades e Incompatibilidades
12. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas a Mipymes - el proponente debe presentar Certificación expedida por el representante legal o por la persona natural según corresponda y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, previa acreditación de la calidad del profesional en contaduría pública, en el que se indique que el tamaño empresarial del oferente cumple con las condiciones previstas en la ley para considerarse como una Mipyme.

Capacidad Financiera: NO APLICA, Atendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el pago del presente proceso se realizará conforme a lo descrito en el numeral 3 del presente estudio previo.

Capacidad Técnica: El oferente deberá presentar UN (1) certificado y/o acta de liquidación de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto, obligaciones y/o especificaciones técnicas correspondan al objeto a contratar, y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al ciento por ciento (100 %) del presupuesto oficial determinado para el presente proceso de selección, expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes, esto es 12,66 SMLMV.

Las certificaciones aportadas para la acreditación de la experiencia deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante con dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Nombre o razón social del contratista y NIT.
- Objeto del contrato. Deberá permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido para cada certificación.
- Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato (en caso de que el objeto del contrato no presente relación con lo solicitado en el numeral correspondiente).
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del Contrato La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla, y debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación y deberá allegar copia del acuerdo consorcial o de la conformación de la Unión Temporal.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-68
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 27/01/2025
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA IDERMETA-MC-004-2026	Versión: 02

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
2. Copia de la Factura (s) o documento (s) equivalente.
3. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes en caso de consorcio o unión temporal correspondiente al periodo de ejecución del contrato.
4. Constancia bancaria del pago recibido
5. Copia del contrato y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado emitido por el contratante
6. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato.

NOTA: Se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado se declarará **NO HÁBIL**

CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES

En aplicación a lo establecido los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, con el fin de promover y facilitar la participación de las MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA se podrán establecer condiciones habilitantes diferenciales de la propuesta en lo relacionado con un mayor número de contratos para la acreditación de experiencia.

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, respecto a la experiencia habilitante, se establece un criterio diferencial para las Mipymes colombianas, con relación al número de contratos para la acreditación de experiencia. Para el cumplimiento del requisito de experiencia mínima, el proponente deberá acreditar experiencia de hasta dos (2) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto, obligaciones y/o especificaciones técnicas se relacionen con el objeto a contratar y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al ciento por ciento (100 %) del presupuesto oficial determinado para el presente proceso de selección, expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes, esto es 12,66 SMMLV.

Para esos efectos, deberá ser acreditado por los interesados la siguiente documentación y condiciones:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-68
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 27/01/2025
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA IDERMETA-MC-004-2026	Versión: 02

El Instituto tendrá en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 957 de 2019, compilado en el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

A elección del interesado, podrá presentarse esta documentación o el Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. El registro mercantil, el certificado de existencia y representación legal o el Registro Único de Proponentes, según corresponda, deberá ser expedido con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma de la invitación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

CAPACIDAD ECONÓMICA

Oferta económica (Anexo 2): El posible oferente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos, so pena de ser la propuesta RECHAZADA económicamente. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el INSTITUTO no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos, deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto y deberán cubrir todos los costos, que implique la ejecución del contrato.

El Instituto verificará que el valor unitario no sea superior al precio fijado en el estudio de mercado. Las propuestas que sobrepasen ese valor quedarán inhabilitadas.

Nota 1: Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el cual debe ser en pesos colombianos, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales, y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta.

Nota 2: Los valores propuestos son obligatorios durante la vigencia del contrato, salvo los ajuste que realice el Ministerio de Minas y Energía, pero las cantidades por ítem que se requieran, dependerán de la necesidad real que se presente, según lo solicite el supervisor designado del contrato.

Nota 3: En todo caso el proponente no podrá superar dentro de su oferta económica el presupuesto oficial estimado dentro del proceso. Cuando el proponente no cumpla con los parámetros económicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como RECHAZADA.

REGLAS PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS: Para evaluar este factor se tendrá en cuenta el valor de la oferta, el cual deberá ser consignado en el formulario electrónico de la plataforma Secop II.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Instituto tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio obtenido en el cuestionario de la oferta económica establecido en la plataforma de SECOP II, en aplicación a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y numeral c) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual establece: "(...) ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: (...) c) La entidad

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-68
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 27/01/2025
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA IDERMETA-MC-004-2026	Versión: 02

seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. (...)”

En caso de que la oferta más favorable no cumpla con las condiciones de la invitación, el Instituto verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con la segunda oferta más favorable, y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. En caso de empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

La oferta y la comunicación de aceptación de esta conforman el contrato y los dos documentos serán publicados en el SECOP II en la fecha establecida en el cronograma

CORRECCIONES ARITMÉTICAS: La entidad efectuará correcciones aritméticas originadas en:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto, de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cincuenta y uno (0.51) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea igual o inferior a punto cincuenta (0.50) se aproximará por defecto al número entero anterior del peso.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado.

CRITERIOS DE DESEMPATE: El orden de elegibilidad de las propuestas se determinará después de la evaluación de estas. En caso de empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN GENERARÁ LA INAPLICACIÓN DEL CRITERIO CORRESPONDIENTE.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución del servicio en los términos pactados en el futuro Contrato.
3. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato.
4. Suministrar al contratista la información y documentación requerida para el cabal cumplimiento de su labor.
5. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-68
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 27/01/2025
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA IDERMETA-MC-004-2026	Versión: 02

6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
8. Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
9. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
10. Aprobar las garantías exigidas
11. Ejercer la supervisión del contrato.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: La supervisión del contrato será designada por el Director General, para lo cual deberá dar cumplimiento a lo contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias y reglamentarias sobre la materia, así como el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Instituto. El supervisor tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
6. Dar cumplimiento al Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Instituto.
7. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y post contractual.
8. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES

2. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar planillas de pago durante la ejecución del contrato.
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo y recursos, prestara personalmente los servicios de apoyo a la gestión para el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA
5. Entregar, debidamente organizados, clasificados y foliados todos los archivos y documentos generados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción. Durante el desarrollo del contrato deberá encargarse personalmente de la administración del expediente, dando cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo) y/o normas emitidas por el Archivo General de la Nación que le sean aplicables.

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-68
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 27/01/2025
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA IDERMETA-MC-004-2026	Versión: 02

6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del Instituto; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Presentar informe mensual donde reporte descriptivamente el cumplimiento de las obligaciones del periodo, consecuentemente con Objeto Contractual y se anexe el soporte de pago de la seguridad social de manera oportuna dentro de los cinco (05) días siguientes del vencimiento del mismo, anexando los soportes fotográficos, físicos y demás instrumentos o medios de evidencia; entendiéndose que la no presentación de dicho informe en los tiempos establecidos, se podrá dar inicio al proceso de declaración de incumplimiento y liquidación unilateral del contrato.
10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
11. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
12. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
13. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
14. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
15. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
16. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo

ESPECIFICAS

- a) Constituir las pólizas de seguro contratadas dentro del término de ejecución del contrato
- b) Entregar las pólizas de seguro en las instalaciones del IDERMETA ubicado en la siguiente dirección Carrera 16 No. 24-03 Barrio popular Villavicencio -Meta, según las indicaciones del supervisor
- c) Asumir por su propia cuenta los costos y gastos que le implique el cumplimiento del objeto contractual
- d) Presentar la factura de venta o el documento equivalente, en los términos del Estatuto Tributario.
- e) Presentar y suscribir los documentos inherentes a la ejecución, terminación y liquidación del contrato que da origen a la compra de las garantías, en los términos y condiciones del IDERMETA
- f) Presentar los documentos solicitados por la Tesorería para efectos de pago, una vez se realice la ejecución total del objeto contractual, previa aprobación del supervisor.

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-68
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 27/01/2025
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA IDERMETA-MC-004-2026	Versión: 02

- g) Cumplir con las especificaciones técnicas de la contratación a celebrar.
- h) Atender diligentemente las indicaciones u observaciones emitidas por el supervisor del contrato.
- i) Entregar al instituto junto con las pólizas respectivas, los formatos o listas de chequeo para reclamación por cada ramo que se suscriba en donde se indicarán de manera clara y detallada los documentos que deberán soportar las reclamaciones, las etapas y términos de la reclamación, anticipos y plazo para el pago de la indemnización; para que el instituto pueda adelantar su reclamación frente al asegurador cuando haya lugar.
- j) Prestar el cubrimiento inmediato en la presentación y constitución de cualquier siniestro o reclamación de acuerdo a la necesidad del Instituto.
- k) Responder a la entidad por el pago de las reclamaciones, en un plazo máximo de un mes, una vez demostrada la ocurrencia y la cuantía de la pérdida por parte de la entidad, según lo establecido en el artículo 1080 del Código de Comercio.
- l) Asegurar todos los bienes que se lleguen a adquirir por parte del Instituto durante la vigencia contractual, previa solicitud escrita del supervisor, aprobación de la respectiva cotización y legalización de la modificación, si fuere necesaria.
- m) Disponer durante la vigencia de las pólizas de seguros, de una sucursal o agencia debidamente constituida en la ciudad de Villavicencio – Meta, facultada para radicar las reclamaciones y demás solicitudes de carácter administrativas, financieras y operativas, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- n) Recibir y radicar las reclamaciones que presente el Instituto dentro del mes siguiente a la fecha de radicación de la misma, durante la vigencia de las pólizas.
- o) Atender en un plazo máximo de 5 días las solicitudes de inclusión o exclusión de los bienes asegurados en la póliza, procediendo a expedir los respectivos anexos de ésta modificación.
- p) Acatar las indicaciones que el Director General o la Supervisión le señalen en cumplimiento del contrato.
- q) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- r) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- s) Errores y/u omisiones en la presentación de la información sobre bienes asegurados: En caso de que, en estas condiciones técnicas, anexos o en la póliza que se expida, se encuentre información imprecisa sobre la identificación de los bienes asegurados, siempre y cuando se pueda evidenciar que se tenía intención de asegurar o se pagó la prima correspondiente, la aseguradora indemnizará el valor de la pérdida o daño.
- t) Las demás que por naturaleza del objeto contractual y por Ley le correspondan.

GARANTÍA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: NO APLICA PARA ESTA CLASE DE PROCESOS

CLÁUSULA PENAL: NO APLICA.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: NO APLICA.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: NO APLICA.

INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El contratista es independiente de la entidad y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-68
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 27/01/2025
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA IDERMETA-MC-004-2026	Versión: 02

INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA: El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

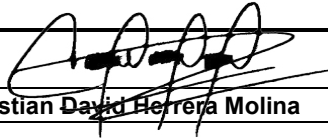
El contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La entidad podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

VIGENCIA: La vigencia del contrato será por el término de ejecución de este y cuatro (4) meses más.

ADJUDICACIÓN: Según el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto, una vez escogida la mejor propuesta le comunicará al oferente, mediante comunicación, informando sobre la aceptación de la oferta, **CON EL MENOR PRECIO, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS.**

Mediante la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**, el instituto, manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la misma. Con la publicación de la comunicación de aceptación, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.


LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS
 Director General

Firma:		Firma:	
Nombre:	Diego De La Hoz	Nombre:	Christian David Herrera Molina
Cargo:	Asesor externo Oficina Asesora de Planeación	Cargo:	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
Proyectó		Revisó	

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-68
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 27/01/2025
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA IDERMETA-MC-004-2026	Versión: 02

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACION

Ciudad y Fecha

Señores:

INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META - IDERMETA

Calle 24b No. 11-199 tercer 3 piso IDERMETA

REF: Selección De Minima Cuantia N° _____ de 20

OBJETO “ _____ ”

Respetados Señores:

El suscrito _____, Identificado con la cédula número _____ de acuerdo con las reglas que se estipulan en la invitación y demás documentos de la Mínima Cuantía No. _____ de 20_, me permito presentar propuesta para participar en la presente Selección y en el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a cumplir todas las obligaciones señaladas en la invitación y en mi propuesta..

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta al suscrito tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que conozco la información general contenida en LA INVITACION de la presente SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA y demás documentos del proceso y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Que he estudiado cuidadosamente los documentos del proceso y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
5. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
6. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar a satisfacción del Instituto en las fechas indicadas, el objeto de este proceso.
7. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente Mínima Cuantía.
8. Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia del proceso de selección y la ejecución del contrato. La validez mínima de la oferta presentada es de 30 días hábiles contados a partir del cierre del proceso
9. Que autorizo expresamente al Instituto para verificar toda la información incluida en la propuesta y realice consultas en las listas de riesgos
10. Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de entrega de la presente propuesta o en su defecto informo que he tenido incumplimiento con las siguientes entidades _____ (indicar el nombre de cada entidad, el acto administrativo y la fecha de sanción)

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-68
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 27/01/2025
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA IDERMETA-MC-004-2026	Versión: 02

11. Que no he sido declarado responsable fiscalmente por la Contraloría General de la República.
12. Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
13. Que acepto las condiciones establecidas por IDERMETA para la ejecución del objeto contratado, en especial las establecidas en las fichas técnicas mínimas.
14. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:
 _____ de fecha _____
 _____ de fecha _____
15. Que acepto y autorizo al Instituto para que me informe de todas las actuaciones y trámites contractuales y me notifique de los actos administrativos que se surtan en desarrollo del presente proceso de contratación en el siguiente correo electrónico

16. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (_____ páginas) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, técnicos y económicos, es veraz susceptible de comprobación.
17. Que me comprometo a realizar los pagos al sistema de seguridad social de acuerdo a los términos y condiciones señaladas en la legislación vigente.
18. Que la oferta consta de _____ (_____) folios debidamente numerados.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón social del Proponente: _____
 Cédula de ciudadanía o NIT: _____
 Representación Legal: _____
 País de Origen del Proponente: _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe iniciar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes).

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Treinta (30) días calendario

VALOR DE LA PROPUESTA: _____

PLAZO PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRATADO: _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección _____
 Ciudad _____
 Teléfono(s): _____
 Fax: _____
 Teléfono Móvil: _____
 Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-68
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 27/01/2025
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA IDERMETA-MC-004-2026	Versión: 02

Nombre: _____

C.C. _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-68
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 27/01/2025
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA IDERMETA-MC-004-2026	Versión: 02

**ANEXO 2
OFERTA ECONOMICA**

REF: SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N°: IDERMETA-CM-004-2026

OBJETO: “ADQUISICION DE PÓLIZAS DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL, SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, MANEJO GLOBAL DE LOS ACVIVOS E INTERESES PATRIMONIALES Y PÓLIZA PARA LOS FUNCIONARIOS QUE MANEJA EL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META - IDERMETA PARA LA VIGENCIA 2026 - 2027.”

PROPONENTE _____

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	FRECUENCIA Y/O CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1.1				\$	\$
VALOR TOTAL DEL CONTRATO					\$

EL TOTAL DE LA PROPUESTA ES POR _____ **PESOS (\$**_____

NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NIT C.C. _____

TELEFONOS _____

DIRECCION _____

REGIMEN _____

NOTAS:

1. El valor de la oferta registrado en este anexo, deberá ser igual al registrado en la plataforma SECOP II, de presentarse incongruencias entre uno y otro, prevalecerá el valor registrado en el presente formato.
2. El valor Total corresponde al valor propuesto por el oferente, para la entrega a satisfacción de cada uno de los elementos requeridos por la entidad, incluyendo gastos, costos, descuentos e impuestos que se originen en el desarrollo del futuro contrato a celebrarse.
3. El presente anexo deberá venir en hoja con membrete del oferente.
4. Los valores deberán incluir el IVA, si hay lugar a ello

Nombre y firma del Representante Legal

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-68
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRÁTEGICA	Vigencia: 27/01/2025
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA IDERMETA-MC-004-2026	Versión: 02

ANEXO N° 3
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 / 862 de 2003

Yo _____, identificado con
 _____ No. _____, en mi calidad de
 _____, manifiesto que he cumplido durante los
 seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema
 de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales
 correspondientes – cuando han sido exigibles, por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO
 con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos
 Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -
 ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

 Firma

Identificación No. _____

Ciudad y fecha _____